



Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante solicita se decreten medidas cautelares. El proceso se encuentra archivado para proveer. Bucaramanga, 07 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

ALIMENTOS
RAD. 2010-00263-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Mediante correo electrónico la demandante MARCELA PATRICIA RIVERO solicita se decreten medidas cautelares de embargo sobre los bienes del demandado CESAR AUGUSTO GARCIA.

Revisado el sistema Justicia XXI se pudo constatar que el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA se encuentra archivado y que culminó con el Acuerdo suscrito por las partes ante la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga, motivo por el cual éste Despacho carece de competencia para resolver tal pedimento.

Ahora bien, se le indica a la peticionaria que si lo pretendido es el cumplimiento de la obligación pactada en la Notaría, debe presentar demanda Ejecutiva adjuntando los respectivos anexos para su trámite, por lo que deberá acudir a un ente administrativo – Comisaría de Familia y/o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-; o a un consultorio jurídico de las Universidades de la ciudad, Defensoría del Pueblo y/o abogado contractual, para iniciar dicho trámite.

Finalmente, una vez se reciba el proceso del archivo, se procederá a expedir las copias solicitadas.

NOTIFIQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 085 FIJADO HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00AM.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria